



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD Y LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

En Madrid, a 10 de Noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte:

Fundación Infantil Ronald McDonald, institución española sin ánimo de lucro con autonomía propia, independiente y apolítica, domiciliada en Madrid (28023), en la calle Somera, 5 (La Florida) y C.I.F. G81802290, e inscrita en el Registro de Fundaciones según Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1997, 28/1068 (17/11/1997), representada por Blanca Moreno mayor de edad, con D.N.I. nº 50803412-T en vigor, en su calidad de presidenta de la Fundación Infantil Ronald McDonald.

Y por otra parte:

Fundación El Gancho Infantil, fundación española sin ánimo de lucro, con autonomía propia, independiente y apolítica, domiciliada en Sevilla (41012), en la calle San Antonio M^a Claret, 5 y CIF G-90373382, e inscrita en el Registro Estatal de Fundaciones según Orden Ministerial el 4 de julio de 2018, con el número 2066, representada por Marta Baturone López, con DNI 27309811-W, en su calidad de presidenta de la Fundación El Gancho Infantil.

· Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

EXPONEN

1. Que la **Fundación Infantil Ronald McDonald** tiene como fin la puesta en marcha y mantenimiento de iniciativas a favor del bienestar de los niños,



FUNDACIÓN
EL GANCHO
INFANTIL



Fundación Infantil
Ronald McDonald®
España

a través del asesoramiento y financiación para la creación de las llamadas "CASAS RONALD McDONALD" que están destinadas a permitir la estancia, con carácter temporal, de los niños sometidos a tratamiento por causas de enfermedad de larga duración, y a sus familias, entre otras actividades y SALAS FAMILIARES RONALD MCDONALD" que ofrecen un lugar de descanso y desconexión a familiares de niños hospitalizados.

2. Que la **Fundación El Gancho Infantil** tiene como fines dar apoyo material, psicológico y emocional a los menores de edad enfermos y a sus familias, y mejorar la calidad de vida de la infancia, adolescencia y de sus familias en situación de vulnerabilidad.
3. Que la **Fundación Infantil Ronald McDonald y la Fundación El Gancho Infantil** han identificado como necesidad realizar un proyecto conjunto de captación de fondos y de comunicación que culmine con la construcción de la Casa Ronald McDonald en Sevilla junto al Hospital Virgen del Rocío de la misma ciudad. Este proyecto busca facilitar el alojamiento a las familias que, por motivo de la enfermedad de uno de sus hijos, deben desplazarse largas distancias para ser tratados en el Hospital antes mencionado.
4. Para ello, este convenio recoge las bases que regularán la colaboración entre ambas fundaciones para trabajar de manera coordinada hasta la construcción de la Casa Ronald McDonald de Sevilla.
5. Esta colaboración se restringe inicialmente a las dos primeras fases del proyecto, financiación y construcción de la Casa, hasta su puesta en funcionamiento. Desde ese momento, la FIRM será la única responsable de su gestión, limitándose la labor de la Fundación El Gancho Infantil a prestar su apoyo como miembro del Consejo de la Casa, previa aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Infantil Ronald McDonald o como intermediarios o voluntarios para la buena gestión de la Casa.

Y en su virtud, acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETIVO.-

El objetivo es la construcción de una Casa Ronald McDonald cerca del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla en unos terrenos cedidos por la



Administración Pública. Se trata de unir en un esfuerzo común los puntos fuertes de ambas instituciones. Por un lado, la experiencia, reconocimiento y profesionalidad de la FIRM, y por otro el conocimiento de lo local, la red de contactos y de voluntarios, y la credibilidad en la zona de influencia del proyecto de la Fundación El Gancho Infantil. Siempre en un marco de máxima transparencia y disposición.

La experiencia de la FIRM en este tipo de proyectos y la fuerte implantación local de la Fundación El Gancho Infantil traerá como frutos un alivio de la carga de trabajo en las dos primeras fases, y visibilidad al proyecto.

SEGUNDA. DURACIÓN.-

La duración del convenio será de 3 años, tiempo que se calcula que durarán las dos fases, la de Financiación y la de Construcción. Desde el momento que se haya conseguido la financiación del proyecto o a la finalización de los 3 años la Fundación El Gancho Infantil se ve liberada de su compromiso de exclusividad en la recaudación de fondos, pudiendo poner en marcha otro proyecto, haya finalizado o no su papel en el proyecto objeto de este convenio, independientemente de seguir ayudando a la FIRM hasta la puesta en marcha de la Casa. En el anexo I se adjunta cronograma de acciones que a priori marcará la situación ideal.

TERCERA. FINANCIACIÓN.-

1. Los fondos que aporten ambas instituciones tendrán como fin último la construcción de la Casa Ronald McDonald de Sevilla. Exclusivamente factores que puedan impedir la misma y que estén fuera de nuestro control (institucionales, legales, constructivos, operativos, fuerza mayor o de otra índole que pueda afectar a la financiación de la misma) pueden hacer derivar el objetivo de su construcción a proyectos alternativos siempre en beneficio de las familias con niños enfermos en Andalucía. Como proyectos alternativos podrían ser la construcción de una Sala Familiar Ronald McDonald o el mantenimiento o reformas de la actual Casa Ronald McDonald en Málaga que atiende a las familias con niños enfermos que son derivados desde Hospital Materno Infantil de esa ciudad. Si esto llegara a ocurrir y según el momento que ocurriera, se elaborará la correspondiente campaña de comunicación dirigida a todos los donantes y se destinará un porcentaje de esta cantidad a ese proyecto de la Fundación Ronald McDonald que se considere más necesario en ese momento, de acuerdo con la Fundación El Gancho Infantil, y que no supere el 50% de la inversión. El otro 50% irá destinado a poder ejecutar definitivamente un tercer reto de la Fundación El Gancho Infantil.
2. La Fundación El Gancho Infantil no adquiere ningún compromiso cuantitativo de cantidad a conseguir para la financiación del proyecto,



poniendo su máximo empeño, esfuerzo, contactos y profesionalidad de todos sus miembros para conseguir el objetivo. Durante la duración del proyecto se compromete a que éste será su único reto activo hasta conseguir el 100% de la financiación, pero ello no garantiza cantidad alguna a aportar al proyecto, no superando en cualquier caso el 50% de la inversión de la Casa Ronald McDonald de Sevilla y siendo el otro 50% de la inversión responsabilidad de la FIRM.

3. Una vez finalizada la primera fase, el comité definirá de qué forma estará presente la Fundación El Gancho Infantil en el interior de la casa, estará sujeta a su aportación económica, al trabajo que facilite para su finalización y a sus aportaciones en otros factores del proyecto como posibles proveedores para abaratar costes, y siempre con la coordinación y aprobación con su equipo técnico, ya sea con una placa explicativa o, si el comité lo aprobara, ubicando la misma chistera gigante que está ya en La Azotea Azul, símbolo de la Fundación.
4. Las actuaciones de la Fundación El Gancho Infantil encaminadas a la consecución de fondos serán muy variadas. Semanalmente ambas fundaciones deben informarse recíprocamente de los movimientos a realizar en búsqueda de financiación, a fin de evitar errores, duplicidades y sobre todo, de sumar creatividad y coordinar esfuerzos.

CUARTA. PROCEDIMIENTO.-

1. La Fundación Infantil Ronald McDonald debe liderar el proyecto, como la institución que más recursos y esfuerzos a priori va a invertir en el proyecto, que más experiencia tiene en este tipo de proyectos, y quien finalmente va a gestionarla una vez terminada la fase de construcción. Así pues, el papel de la Fundación El Gancho Infantil es el de colaborador, en las fases 1 y 2 de financiación y construcción, papel que debe desempeñar con total transparencia y en un marco de coordinación absoluta con la Fundación Infantil Ronald McDonald. Para ello, la fundación necesita las herramientas necesarias para convertir la Casa Ronald McDonald en su tercer reto azul de la misma forma que hizo con sus dos primeros retos, La Azotea Azul y El Sillón Azul.
2. La Fundación Infantil Ronald McDonald solicitará previamente el correspondiente proyecto de construcción a su Dirección Técnica, enviando una copia de este a la Fundación El Gancho Infantil, y procediendo posteriormente a la licitación de la obra entre aquellas empresas constructoras con suficiente solvencia, experiencia e imagen que se presenten a la misma, dando preferencia a una empresa local, en igual de condiciones económicas y de calidad.
3. En el contrato firmado entre la empresa constructora y la Fundación Infantil Ronald McDonald se detallará la forma de pago mediante certificaciones



que una vez sean aprobadas por la Dirección Técnica de la Fundación Infantil Ronald McDonald y su comité serán atendidas. Aportando a la Fundación El Gancho Infantil una copia de este contrato, de sus certificaciones y de todo aquello que pueda afectar directamente al proyecto.

4. Los fondos recaudados por la Fundación El Gancho Infantil se irán acumulando, y llegado el momento serán transferidos a la Fundación Infantil Ronald McDonald a medida que las certificaciones de obra estén aprobadas por la dirección técnica y por el comité que se constituirá al efecto y que se describe en la cláusula 5.1 de este convenio.
5. Una vez aprobada la certificación de obra y recibidos los fondos desde la Fundación El Gancho Infantil, la Fundación Infantil Ronald McDonald transferirá inmediatamente los mismos a la empresa constructora, enviando una copia del pago a la Fundación El Gancho Infantil.
6. Ambas fundaciones acreditarán el estar al corriente de pago de sus obligaciones con hacienda, seguridad social y dirección facultativa de la obra

QUINTA. SEGUIMIENTO / TRANSPARENCIA.-

1. Se constituirá un **comité de seguimiento** mensual formado por dos representantes de cada fundación e incorporándose posteriormente alguna persona del estudio de arquitectura, con el objetivo de trabajar en equipo e informar de todas las acciones que se llevarán a cabo el buen fin con el proyecto. Entre otras funciones el mencionado comité velará por:
 - a. Informar de los avances de cada fundación en el proyecto.
 - b. Aprobar un protocolo de actuación para la comunicación del proyecto en medios, redes y web, y de la imagen del proyecto para todos sus comunicados, merchandising, productos solidarios e iniciativas, que previamente habrá sido desarrollado por el comité de comunicación creado a tal efecto.
 - c. Actualizar datos económicos mensualmente para poder informar del avance del reto a través de un termómetro donde los donantes y futuros donantes puedan ver la recaudación y lo que queda por conseguir.
 - d. Informar de posibles donantes, premios, concursos y subvenciones para no interferir en el trabajo de cada fundación.
 - e. Aprobar los medios para transmitir la mayor transparencia durante las dos fases, como los costes del proyecto hasta su finalización.
 - f. Comunicar y trabajar en nuevas propuestas y sugerencias.
 - g. Fijar las fechas de consecución de los hitos indicados en el ANEXO



**Fundación Infantil
Ronald McDonald®
España**

h. Revisar y actualizar este convenio si fuera necesario y siempre con la aprobación de las dos fundaciones.

2. Uno de los principales rasgos diferenciales de la Fundación El Gancho Infantil y la Fundación Infantil Ronald McDonald ha sido mantener una transparencia total y absoluta con sus donantes, con sus voluntarios, con colaboradores, administración y con el público en general, con las buenas noticias y también las no tan buenas. Y en buena medida este factor ha sido clave en el éxito de los restos conseguidos y en la credibilidad que mantenemos hoy en día. Por ello, es fundamental seguir manteniendo este criterio en este proyecto, accediendo y dando acceso a la información que de él se derive:
- Información actualizada de la recaudación por parte de las dos fundaciones. En el caso de la Fundación El Gancho Infantil es clara por ser su único proyecto y entendemos que por parte de la Fundación Infantil Ronald McDonald tendrá un porcentaje estipulado de sus ingresos para cada proyecto.
 - Copia del proyecto aprobado.
 - Contratos vinculados directamente con el proyecto (constructora, equipo técnico, Ayuntamiento, Hospital Infantil...) por transparencia con nuestros donantes.
 - Certificaciones de la obra y sus pagos.
 - Documento de final de obra.
 - Documentación o protocolo interno del funcionamiento de las casas Ronald Mc Donald.
 - Cualquier información que nos soliciten para llegar al buen fin del proyecto.

SEXTA. COMUNICACIÓN.-

1. La Fundación El Gancho Infantil ya ha mostrado mucha solvencia a la hora de movilizar a la población local e involucrarla en sus "retos azules", así como moverse con fluidez entre los agentes económicos locales que puedan dar al proyecto visibilidad además de recursos. Para ello se requiere que de alguna forma este tercer reto haga referencia a la "línea editorial" de la Fundación El Gancho Infantil, especialmente haciendo constar el adjetivo "azul" en las acciones de promoción, adjetivo por el que se reconocerá un nuevo proyecto de esta Fundación (tras La Azotea Azul y el Sillón Azul). Este adjetivo en ningún caso sustituye el nombre de "Casa Ronald McDonald de Sevilla", Fundación Infantil Ronald McDonald, Ronald McDonald House Charities" que se utilizan en todo el mundo en estos proyectos una vez construida la Casa. Pero sí autoriza a la Fundación El Gancho Infantil, y solo exclusivamente durante la fase de recaudación, que el tercer reto de la fundación se llame "Tu Casa Azul", con el fin de poder trabajar con mayor libertad en las acciones de marketing y comunicación que lleven a cabo, permitiendo alcanzar los objetivos de una manera más fácil. El mensaje que se intentará transmitir en todos los soportes donde se pueda ser: El reto Tu Casa Azul", a favor



de la Fundación Infantil Ronald McDonald / la Casa Ronald McDonald Sevilla.

2. La Fundación Infantil Ronald McDonald debe estar informada de manera continua de todas las acciones de marketing y comunicación que lleven a cabo para la recaudación de fondos.
3. Los elementos de merchandising utilizados en esta fase serán consensuados por ambas partes. Es conveniente que, dado el carácter de difusión local, aparezcan también en ellos de manera clara los rasgos diferenciales de la Fundación El Gancho Infantil, a fin de que sean fácilmente identificables por el público local y con sus anteriores retos azules.
4. Se creará un equipo de comunicación formado por un representante de cada fundación con el objetivo de aprobar semanalmente todas aquellas acciones que se lleven a cabo en materia de recaudación, marketing y comunicación en medios internos y externos para futuras recaudaciones.
5. Para poder trabajar de forma práctica y con mayor libertad, como lo ha hecho con sus dos primeros retos, la Fundación El Gancho Infantil tendrá la autorización por parte de la Fundación Ronald McDonald para:
 - a) Representar al proyecto como tercer reto en todas las reuniones con entidades públicas y privadas, hermandades, colegios, fundaciones, los más de 400 voluntarios.
 - b) Comunicar con transparencia total en la comunicación con sus donantes y colaboradores durante las dos primeras fases.
 - c) Presentar el proyecto a premios, subvenciones o ayudas privadas y públicas siempre previa comunicación a la Fundación Ronald McDonald.
 - d) Utilizar la imagen del logo de la Casa Ronald McDonald o logo de la Fundación Infantil Ronald McDonald durante el periodo de duración de este convenio para poder trabajar con facilidad, accediendo al libro de estilo de la FIRM.
 - e) Ejecutar con rapidez acciones de comunicación y propuestas e iniciativas que recibamos por parte de empresas privadas. Es decir, libertad de actuación, siempre informando a la otra parte.
 - f) Ser agente local para supervisar, ayudar en trámites y permisos administrativos si fuera necesario. Siendo la Fundación Infantil Ronald McDonald la poseedora de la experiencia en esta fase y disponiendo de personal suficiente para ello, el papel de la fundación andaluza será más de apoyo local que de gestión, agilizando trámites, ahorrando desplazamientos, etc.
 - g) Comunicar de manera eficiente la marcha del proyecto y los hitos conseguidos en su materialización para ocasionar un efecto positivo que refuerce la buena marcha de los donativos. Al igual que

[Handwritten signature in blue ink]


[Handwritten mark in blue ink]



comunicar con total transparencia las desviaciones presupuestarias sobre el proyecto inicial, tanto si suponen mayor coste como mayor ahorro sobre la idea original.

6. Cesión y uso de datos de las fundaciones (incluidas las imágenes tanto fotografías como videos): ambas fundaciones podrán usar los datos de los que son responsables de tratamiento para el buen fin del proyecto y deberán tener previa autorización para el uso del material fotográfico y audiovisual o de otros datos en el caso de que estos sean propiedad de la otra fundación, para ello, se respetarán los acuerdos que quedan reflejado en este convenio como ANEXO 2.
7. Herramientas de comunicación:
 - a. "Tu Casa Azul" es una buena propuesta para acercar la Casa a nuestros donantes durante el periodo de recaudación, que de alguna forma se sientan identificados con ella y convertirla en la casa de todos, y la Fundación Infantil Ronald McDonald la hará funcionar para todas las familias de Andalucía y del resto de España como la Casa Ronald Mc Donald de Sevilla una vez finalizado el proyecto.
 - b. Ruedas y notas de prensa conjuntas, especialmente las que se convoquen en la comunidad autonómica.
 - c. Definir la imagen del proyecto en todas sus áreas.
 - d. Presencia de las dos fundaciones en el dossier o presentación que se haga del proyecto, tanto en medios internos como externos (webs, dossier, etc).
 - e. Presencia de las dos fundaciones en el merchandising:
 - i. Pulseras y chapas: con el logo de la Casa Ronald McDonald y el slogan con nuestra casa azul.
 - ii. Roll Up: diseño consensuado por las dos fundaciones.
 - iii. Iniciativas privadas que proponen a la fundación para vender productos solidarios y donar la recaudación.
 - iv. Vídeos promocionales
 - f. Redes sociales y web: una muy buena opción para nuestra Fundación sería tener la posibilidad de trabajar el tercer proyecto de la Fundación El Gancho Infantil como TU CASA AZUL, y la opción más seria, responsable y con mayor futuro es hacerla con la Fundación Infantil Ronald McDonald convirtiéndola en el futuro la Casa Ronald McDonald de Sevilla.

SÉPTIMA. FUTURO.-



La Fundación El Gancho Infantil, no es patrocinadora, ni gestora ni responsable del futuro ni de la buena gestión de la Casa Ronald McDonald de Sevilla, limitándose la labor de la Fundación El Gancho Infantil a prestar su apoyo como miembro del Consejo de la Casa, previa aprobación por la Comisión Ejecutiva



de la Fundación Infantil Ronald McDonald, como intermediarios con el Hospital Infantil, si fuera necesario, o en futuras necesidades que pueda tener la casa, por responsabilidad interna y con sus donantes.

La Fundación Infantil Ronald McDonald dispone de los correspondientes Manuales internos, de procedimientos y normas específicas para el alojamiento y convivencia de las familias en sus Casas, que en todo momento deben ser respetadas. Los protocolos específicos para la derivación de las familias a las Casas RM se definen específicamente con los Hospitales de referencia, y son lo suficientemente específicos como para que, de la manera más objetiva posible, se deriven las familias más necesitadas.

En cuanto al futuro de la Casa Ronald McDonald se estará a lo recogido en los convenios firmados con las administraciones públicas correspondientes, tanto en lo referente al espacio cedido como al convenio/s que regulen la buena marcha de este proyecto.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.-

1. Si en el transcurso del proceso existiera algún impedimento legal, constructivo, fuerza mayor u otra índole ajena a las dos partes para no poder ejecutar el proyecto, el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho.
2. En el caso de que algunas de las causas no sean contundentes o definitivas de imposibilidad de llevar a efecto el convenio, sino temporales, las dos organizaciones analizarán la situación y deberán ratificar la continuidad o no de este convenio de común acuerdo. Por ejemplo, algunas de estas causas podrían ser la no obtención del terreno en un plazo determinado de un año y la no obtención de la licencia de obras en un plazo de 1 año desde su solicitud.
3. Expresamente se acuerda que el incumplimiento de los pagos de las certificaciones o con los plazos de finalización de la casa, aunque se tenga la financiación, por otras razones internas de la Fundación Infantil Ronald Mc Donald, podrá ser causa de resolución de este convenio, siempre y cuando una de las partes comunique su voluntad de resolución a la otra con un mes de antelación. Todo con el objetivo de aportar credibilidad y seguridad a nuestros donantes.
4. Es causa de resolución del presente contrato, además de las establecidas en el libro IV del Código Civil y la legislación aplicable, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo por alguna de las partes. En tales casos de incumplimiento se entenderá que el presente convenio finaliza en el



plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación escrita a la otra parte, en el que conste la voluntad de darlo por extinguido. (añadido por la asesoría).

5. Será también causa de extinción del presente convenio cualquiera que impida el normal desarrollo de este convenio en lo que en su exposición se recoge.
6. En caso de resolución o extinción del presente convenio sin lograr su objetivo de construcción de la casa, las partes acuerdan que el destino de los fondos recibidos será el previsto en la cláusula 3.1.

NOVENA. FUERO.-

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones o incidentes motivase la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha a comienzo indicados.

Por Fundación El Gancho Infantil

Por Fundación Infantil Ronald McDonald

Marta Baturone López
Presidenta

Blanca Moreno García
Presidenta



RUEDA DE PRENSA EN TERRENO: VINCULADA A LA FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

ANEXO 1: CALENDARIO

TIMING	
CASA RONALD MC DONALD DE SEVILLA	
TU CASA AZUL	
FECHAS	OBJETIVOS
Nov-20	FIRMA CONVENIO DOS FUNDACIONES
Nov-20	ANTEPROYECTO. ESTIMACIÓN METROS, PRESUPUESTOS...
Nov-20	APROBACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING
Nov-20	NOTA DE PRENSA CON CONVENIO DE LAS DOS FUNDACIONES TRABAJANDO POR LA CASA
Ene-21	CONVENIO FIRMADO CON AYUNTAMIENTO- SAS Y HOSPITAL
Feb-21	RUEDA DE PRENSA EN TERRENO: VINCULADA A LA FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS
Mar-21	CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE CESIÓN DE TERRENO
Jun-21	APROBACIÓN PROYECTO DEFINITIVO y SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA
Sep-21	CONCURSO CONSTRUCTORAS
Sep-21	ADJUDICACIÓN CONCURSO
Ene-22	APROBACIÓN LICENCIA
Ene-22	PRIMERA PIEDRA
Mar-23	FINALIZACIÓN DE OBRA
May-23	FUNCIONAMIENTO-INAUGURACIÓN DEPENDIENDO DE AGENDAS INSTITUCIONALES

a

Zapatero



ANEXO 2: PROTECCIÓN DE DATOS

1. La Fundación Infantil Ronald McDonald y la Fundación El Gancho Infantil podrán hacer uso de cualquier material fotográfico, audiovisual y otros datos personales, siempre y cuando tengan la autorización expresa de las personas afectadas con el objetivo de dar difusión a los fines de sus fundaciones.
2. En el caso que una de las fundaciones necesite tratar datos de carácter personal de la otra, deberá pedir autorización previamente por escrito a la otra fundación y esta podrá autorizarle siempre y cuando su fin sea para dar difusión exclusivamente al proyecto de Tu Casa Azul, en sus medios internos y solo durante el periodo que dure el proyecto.
3. En el caso de realizar nuevas imágenes o vídeos que se hagan durante la duración de este convenio, ambas fundaciones se comprometen a tener la autorización expresa de las personas afectadas exclusivamente para la difusión del proyecto Tu Casa Azul.
4. Cualquier dato personal que alguna de las fundaciones le ceda a la otra, deberá tener antes la autorización expresa y por escrito de la persona afectada.

A

[Handwritten signature]